

DECRETO 92/1992, de 30 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ampliación y Mejora de la prolongación de la CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar. Tramo: Intersección C-401-Enlace N-V».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Ampliación y Mejora de la prolongación de la CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar. Tramo: Intersección C-401-Enlace N-V», permitirá paliar las deficiencias del firme que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 10 de abril de 1992, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 27 de mayo de 1992, (D.O.E. núm. 44 de 4 de junio).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de junio de 1992,

DISPONGO

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ampliación y Mejora de la prolongación de la CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar. Tramo: Intersección C-401-Enlace N-V», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 30 de junio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 93/1992, de 30 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Proyecto y Construcción del nuevo puente sobre el río Jerte en Plasencia. Puente de San Lázaro».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Proyecto y Construcción del nuevo puente sobre el río Jerte en Plasencia. Puente de San Lázaro», viene motivada ya que el existente en la actualidad, aguas abajo del previsto, se encuentra congestionado de tráfico rodado, siendo un tramo peligroso debido a lo estrecho de su calzada y a la ausencia de acerado para peatones.

Además permitirá el acceso a Plasencia por la variante de la carretera N-630, así como el tráfico, tanto rodado como peatonal, de manera rápida, cómoda y segura, entre la zona antigua de la ciudad y la nueva zona de expansión urbana, según el Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 25 de octubre de 1991, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 27 de mayo de 1992, (D.O.E. núm. 44 de 4 de junio).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de junio de 1992,

DISPONGO

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Proyecto y Construcción del nuevo puente sobre el río Jerte en Plasencia. Puente de San Lázaro», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 30 de junio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ